



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

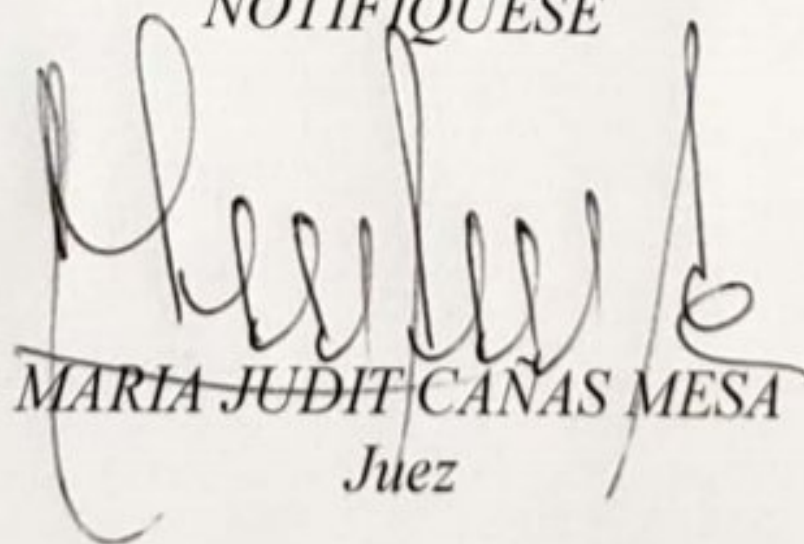
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 874
RADICADO	05 001 31 10 012 2018 0001900
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	REQUIERE PAGADOR

Por ser procedente, Se accede a lo solicitado a la parte ejecutante en este asunto y, en consecuencia:

Se requiere al pagador señor **CARLOS ANDRES RAMIREZ PEREZ**, a fin de que se sirva informar en el término de quince (15) días, los motivos por los cuales cesaron los descuentos ordenados por este despacho en nuestro oficio 574 del 17 de julio de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que del programa de títulos judiciales se desprende la existencia de un solo título con fecha posterior a la orden dada por el despacho.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 192
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT, EL DIA 10
MES Noviembre DE 20 23.
ALAS 8 A.M. Santiago Aristizábal

SECRETARIO (A)